513
Addendum 1
2973-690

Machala, Marzo 22 del 2007

Señor Abogado
Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.
Su Despacho.

Señor Intendente:

Lo solicitado por el señor representante legal de la compañía ZARA-UMA ECOTOURS C.LTDA, para que se registre una cesión de participaciones, no procede por no haberse hecho constar, en calidad de habilitante, copia del acta de la junta general celebrada el 17 de Abril del 2006, conforme se cita en la cláusula "Antecedentes" de la escritura otorgada el 8 de Septiembre del 2006 ante el Notario Primero del Cantón Zaruma. Consecuentemente, debe superarse la observación formulada.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón,

Habiéndose superado la observación formulada el 22 de Marzo del 2007, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón,

39591

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Iván Romero Reyes
NOTARIO

ESC. # 547 - 2006

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR LOS SEÑORES OSWALDO LOPEZ AGUILAR; CARMITA MERCEDES FLORES VALAREZO; PABLO OSWALDO LOPEZ FLORES; ADRIANA ESPERANZA PEÑARRETA AGUILAR; MAYRA ALEJANDRINA LOPEZ FLORES; XAVIER EDUARDO MOLINA ESPINOZA; YOCONDA MARÍA LOPEZ FLORES; AUGUSTO FABIÁN SAMANIEGO ASANZA Y YANINA DEL CARMEN LOPEZ FLORES

A FAVOR DE LOS SEÑORES ROLANDO DE JESÚS BLACIO AGUILAR; ELIO DANUVIO AGUILAR AGUILAR Y ALEXANDRA ELIZABETH ROMERO JIMENEZ

PREDIO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ZARA-UMA ECOTOURS C. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

En la ciudad de Zaruma, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia de El Oro, República del Ecuador, el día de hoy **ocho de Septiembre del año dos mil seis.** Ante mí Iván Romero Reyes Notario Primero del Cantón, comparecen por sus propios derechos por una parte y en calidad de vendedores los Señores: **OSWALDO LOPEZ AGUILAR; CARMITA MERCEDES FLORES VALAREZO; PABLO OSWALDO LOPEZ FLORES; ADRIANA ESPERANZA PEÑARRETA AGUILAR; MAYRA ALEJANDRINA LOPEZ FLORES; XAVIER EDUARDO MOLINA ESPINOZA; YOCONDA MARÍA LOPEZ FLORES; AUGUSTO FABIÁN**

SAMANIEGO ASANZA, *de estado civil casados; y,* ***YANINA DEL CARMEN LOPEZ FLORES****; de estado civil soltera, nacidos y residentes en este Cantón Zaruma; y, por otra parte en calidad de compradores los Señores* ***ROLANDO DE JESÚS BLACIO AGUILAR,*** *de estado civil casado;* ***ELIO DANUVIO AGUILAR AGUILAR Y ALEXANDRA ELIZABETH ROMERO JIMENEZ*** *de estado civil solteros, nacidos y residente en este Cantón Zaruma; todos mayores de edad, Ecuatorianos, con la capacidad civil suficiente para obligarse y contratar y después que yo el Notario cumplí con todos los requisitos exigidos por la Ley para antes de proceder a la celebración de la presente Escritura, a la que intervienen con la más amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta que es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: - Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-* ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:- *Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedentes, los señores: Oswaldo López Aguilar; Carmita Mercedes Flores Valarezo; Pablo Oswaldo López Flores; Adriana Esperanza Peñarreta Aguilar; Mayra Alejandrina López Flores; Xavier Eduardo Molina Espinoza; Yoconda María López Flores; Augusto Fabián Samaniego Asanza; y, Yanina del Carmen López Flores, ecuatorianos, ejecutivos de negocios, con domicilio y residencia en la ciudad de Zaruma, quienes declaran obrar debidamente autorizados para la*

Iván Romero Reyes
NOTARIO

realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la referida compañía celebrada el diecisiete de abril del dos mil seis, cuya copia certificada del acta respectiva acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante; y, en calidad de cesionarios, los señores: Rolando de Jesús Blacio Aguilar, Elio Danuvio Aguilar Aguilar y Alexandra Elizabeth Romero Jiménez, ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Zaruma.- ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) Por escritura pública que autorizó el Notario Cuarto del Cantón Machala, el cinco de Abril del año dos mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala mediante Resolución Número 01-M-DIC-0132 de veintiséis de Abril del dos mil uno e inscrita en el registro Mercantil del cantón Zaruma con el número cuatro y anotada en el Libro Repertorio con el número trescientos sesenta y uno el nueve de mayo del dos mil uno, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ZARA-UMA ECOTOURS C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Zaruma y con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES.- **b)** Mediante escritura celebrada el día veintiséis de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera Román, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Zaruma con el número dos y anotada en el Libro Repertorio con el número cuatrocientos tres, el día diecinueve de Mayo del dos mil cuatro, los señores Irma Mariela Feijoo Feijoo, David Alberto Zúñiga Aguilar, Viviana Katerine Zúñiga Feijoo, Fermí Frank Romero Jarrín, Alison Mariela Zúñiga Feijoo, Marcelo Xavier Moreno Cuenca; Rudheyar David

ROMERO REYES NOTARIO

IVAN ROMERO REYES NOTARIO

Zúñiga Feijoo, Merci Elizabeth Astudillo Castillo; Mauricio Alexander Zúñiga Feijoo, dan en venta a favor de los señores Oswaldo López Aguilar; Pablo Oswaldo López Flores; Mayra Alejandra López Flores; Yoconda María López Flores y Yanina del Carmen López Flores la Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ZARA-UMA ECOTOURS C. LTDA. **c) La Junta Universal de Socios celebrada el diecisiete de Abril del dos mil seis autorizó a los socios** a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la Compañía, esto es, las cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, a favor de los señores Rolando de Jesús Blacio Aguilar, Elio Danuvio Aguilar Aguilar y Alexandra Elizabeth Romero Jiménez, de conformidad con el siguiente detalle: Uno. El señor Oswaldo López Aguilar cede la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Rolando de Jesús Blacio Aguilar; Dos. El señor Pablo Oswaldo López Flores cede la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Rolando de Jesús Blacio Aguilar; Tres. La señora Mayra Alejandra López Flores cede la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Rolando de Jesús Blacio Aguilar; Cuatro. La señora Yoconda María López Flores, cede la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Rolando de Jesús Blacio Aguilar; y, Cinco. La señorita Yanina del Carmen López Flores cede de sus ochenta participaciones de un dólar cada una: cuarenta participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Rolando de Jesús Blacio Aguilar; veinte participaciones de un dólar cada una, a favor del

Iván Romero Reyes
NOTARIO

señor Elio Danuvio Aguilar Aguilar; y, veinte participaciones de un dólar cada una, a favor de la señorita Alexandra Elizabeth Romero Jiménez.- ----------

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos, los señores Oswaldo López Aguilar; Carmita Mercedes Flores Valarezo; Pablo Oswaldo López Flores; Adriana Esperanza Peñarreta Aguilar; Mayra Alejandrina López Flores; Xavier Eduardo Molina Espinoza; Yoconda María López Flores; Augusto Fabián Samaniego Asanza; y, Yanina del Carmen López Flores, debidamente autorizados para este acto por la Junta Universal antes referida, declaran que ceden en forma irrevocable, a favor de los señores Rolando de Jesús Elacio Aguilar; Elio Danuvio Aguilar Aguilar y Alexandra Elizabeth Romero Jiménez, la totalidad de sus participaciones, que suman cuatrocientas, de un dólar cada una, que los cedentes tienen en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ZARA-UMA ECOTOURS C. LTDA., en los términos constantes en la cláusula anterior, concordantes con el acta de la Junta General que se acompaña a la presente escritura pública. Por su parte, los señores Rolando de Jesús Elacio Aguilar, Elio Danuvio Aguilar Aguilar y Alexandra Elizabeth Romero Jiménez a su vez declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor. En consecuencia, por el mérito de esta cesión de participaciones, la estructura del capital social de ZARA-UMA ECOTOURS C. LTDA., queda en el orden siguiente:- ----------

ROMERO REYES NOTARIO

IVAN ROMERO REYES NOTARIO

Nombre de los Socios	*Capital Suscrito*	*Participaciones US$ 1,00 c/u*
Rolando de Jesús Blacio Aguilar	*360,00*	*360*
Elio Danuvio Aguilar Aguilar	*20,00*	*20*
Alexandra E. Romero Jiménez	*20,00*	*20*
TOTAL	***US$ 400,00***	***400***

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- *El precio por el cual se ceden las participaciones material de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR cada una, lo que da un valor de CUATROCIENTOS DÓLARES, y los señores Oswaldo López Aguilar; Carmita Mercedes Flores Valarezo; Pablo Oswaldo López Flores; Adriana Esperanza Peñarreta Aguilar; Mayra Alejandrina López Flores; Xavier Eduardo Molina Espinoza; Yoconda María López Flores; Augusto Fabián Samaniego Asanza; y, Yanina del Carmen López Flores declaran que lo han recibido de manos de los señores Rolando de Jesús Blacio Aguilar, Elio Danuvio Aguilar Aguilar y Alexandra Elizabeth Romero Jiménez, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.*

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- *Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los cesionarios, quienes declaran aceptarlo.*- ----------

CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.- *Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón*

Iván Romero Reyes
NOTARIO

Zaruma.- Sírvase usted, Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura así como el documento habilitante mencionado en esta escritura, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Zaruma.- f) Ilegible Gerardo Alvarado Aguilar Abogado Reg. # 378 Col. Ab. de El Oro (Hasta aquí la minuta) Que es fiel copia de su original, la misma que se la inserta juntamente con los certificados de Ley, para la plena validez y firmeza de la presente Escritura. Legalizado este instrumento, lo leí íntegramente a los otorgantes los mismos que se ratificaron en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto juntamente conmigo el Notario doy fe.

ROMERO REYES NOTARIO

IVAN ROMERO REYES NOTARIO

SR. OSWALDO LOPEZ AGUILAR
CD. ID. # 0701121212

SRA. CARMITA MERCEDES FLORES VALAREZO
CD. ID. # 0701359861

SR. ~~PABLO~~ OSWALDO LOPEZ FLORES
CD. ID. # 0703405910

SRA. ADRIANA ESPERANZA PEÑARRETA AGUILAR
CD. ID. # 0703736884

SRA. ~~MAYRA ALEJANDRINA~~ LOPEZ FLORES
CD. ID. # 0703956946

NOTARIO PRIMERO
ZARUMA

9 de Octubre No. 071 Telefax: 2 972-011

SR. XAVIER EDUARDO MOLINA ESPINOZA
CD. ID. # 0703404905

SRA. YOCONDA MARÍA LOPEZ FLORES
CD. ID. # 0702956491

SR. AUGUSTO FABIÁN SAMANIEGO ASANZA
CD. ID. # 0702785015

SRTA. YANINA DEL CARMEN LOPEZ FLORES
CD. ID. # 0702955509

SR. ROLANDO DE JESÚS BLACIO AGUILAR
CD. ID. # 0701968000

SR. ELIO DANUVIO AGUILAR AGUILAR
CD. ID. # 0703403220

SRTA. ALEXANDRA ELIZABETH ROMERO JIMENEZ
CD. ID. # 0703500397

IVAN ROMERO REYES
NOTARIO - PRIMERO

IVAN ROMERO REYES
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ZARA-UMA ECOTOURS C. LTDA., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Zaruma, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil seis, siendo las quince horas, se reunieron los siguientes socios: Oswaldo López Aguilar, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una; Pablo Oswaldo López Flores, propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una; Mayra Alejandra López Flores, propietaria de ochenta participaciones de un dólar cada una; Yoconda María López Flores, propietaria de ochenta participaciones de un dólar cada una; y, Yanina del Carmen López Flores, propietaria de ochenta participaciones de un dólar cada una. Los concurrentes, que representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta Universal de Socios, y aprueban asimismo por unanimidad, tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Autorizar a los socios a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la Compañía. Preside la Junta, el señor Oswaldo López Aguilar y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Pablo Oswaldo López Flores. El Presidente expone a la Junta que, dado el interés de los socios de ceder la totalidad de las participaciones sociales que cada uno tiene en el capital de la Compañía, se requiere la autorización del máximo organismo de gobierno de la Compañía e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia. Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve, por unanimidad, autorizar a los socios a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía, esto es, las cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, a favor de los señores Rolando de Jesús Blacio Aguilar, Elio Danuvio Aguilar Aguilar y Alexandra Elizabeth Romero Jiménez, de conformidad con el siguiente detalle: 1. El señor Oswaldo López Aguilar cede la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Rolando de Jesús Blacio Aguilar; 2. El señor Pablo Oswaldo López Flores cede la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Rolando de Jesús Blacio Aguilar; 3. La señora Mayra Alejandra López Flores cede la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Rolando de Jesús Blacio Aguilar; 4. La señora Yoconda María López Flores, cede la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Rolando de Jesús Blacio Aguilar; y, 5. La señora Yanina del Carmen López Flores cede de sus ochenta participaciones de un dólar cada una: cuarenta participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Rolando de Jesús Blacio Aguilar; veinte participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Elio Danuvio Aguilar Aguilar; y, veinte participaciones de un dólar cada una, a favor de la señorita Alexandra Elizabeth Romero Jiménez. No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los socios, el Presidente y el Secretario que certifica.

Mayra Alejandra López Flores
SOCIA

Yoconda María López Flores
SOCIA

Yanina del Carmen López Flores
SOCIA

Oswaldo López Aguilar
PRESIDENTE
SOCIO

Pablo Oswaldo López Flores
GERENTE GENERAL/SECRETARIO
SOCIO

IVAN ROMERO FLORES
NOTARIO

C E R T I F I C O:

QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES OSWALDO LOPEZ AGUILAR MERCEDES FLORES VALAREZO; PABLO OSWALDO LOPEZ FLORES, ADRIANA ESPERANZA PEÑARRETA AGUILAR; MAYRA ALEJANDRINA LOPEZ FLORES, XAVIER EDUARDO MOLINA ESPINOZA; YOCONDA MARIA LOPEZ FLORES, AUGUSTO FABIAN SAMANIEGO ASANZA Y YANINA DEL CARMEN LOPEZ FLORES, A FAVOR DE LOS SEÑORES ROLANDO DE JESUS BLACIO AGUILAR, ELIO DANUVIO AGUILAR AGUILAR Y ALEXANDRA ELIZABERTH ROMERO JIMENEZ, DE LA COMPAÑÍA ZARA-UMA ECOTOURS C. LTDA., QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL No. 2 (UNO), Y ANOTADA EN EL LIBRO-REPERTORIO CON EL No. 13.- ZARUMA, ENERO 11 DEL 2.007.----------

Dr. Ignacio Romero Calarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON - ZARUMA

ZON, siento como tal, que dando cumplimiento a la disposición del Art. 113 tercer inciso de la Ley de Compañías, tomo nota al margen de la matriz de constitución de la Compañía ZAR-UMA ECOTOURS C. LTDA. de fecha de 05 de Abril de 2001; de la Transferencia de Participaciones de la Compañía ZAR-UMA ECOTOURS C. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil, con el No. 2 (UNO) y anotada en el Libro-Repertorio con el No. 13 en Zaruma, con fecha Enero 11 del 2007; que hacen los cónyuges señores Oswaldo López Aguilar Mercedes Flores Valarezo, Pablo Oswaldo López Flores, Adriana Esperanza Peñarreta Aguilar, Mayra Alejandrina López Flores, Xavier Eduardo Molina Espinoza, Yoconda Maria López Flores, Augusto Fabián Samaniego Asanza y Yanina Del Carmen López Flores a favor de **ROLANDO DE JESUS BLACIO AGUILAR, ELIO DANUVIO AGUILAR AGUILAR Y ALEXANDRA ELIZABETH ROMERO JIMENEZ,** la misma que fue otorgada ante el Notario Primero del Cantón Zaruma, Iván Romero Reyes, el ocho de Septiembre del año dos mil seis.-

Machala, 08 de febrero de 2007

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO CUARTO INTERINO

Abg. José Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO